

N° int.: N-4923831

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
19 DIC 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150728

SANTIAGO, 11 DE ABRIL DE 2014 HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:
VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 692 de fecha 07.03.1997 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Marlene Mary GUTIERREZ SAHUA de nacionalidad peruana, por delito de contrabando; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N° 8578, de fecha 10.06.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dando cuenta que en la Causa Rol N° 012/96 del Tribunal Aduanero de Arica, la sentencia se encuentra ejecutoriada y la multa cancelada; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso y una salida del país el 10.06.1997, sin antecedentes policiales negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 692 de fecha 07.03.1997 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Marlene Mary GUTIERREZ SAHUA, de nacionalidad peruana, DNI N° 00790309.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



ARMANDO ALEUY PENA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL BUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



09.2014

LCB/LCV/RSD/GCB/CF

7300792